



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

POLÍTICA ANTISOBORNNO DE FOSALUD

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003-007.002	Unidad de Planificación
			Edición	3ª	
			Vigencia:	Febrero 2026	
		Política antisoborno de Fosalud			
		Fondo Solidario para la Salud			



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

POLÍTICA ANTISOBORNO DE FOSALUD

San Salvador, febrero 2026

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003-007.002	Unidad de Planificación
			Edición	3ª	
			Vigencia:	Febrero 2026	
		Política antisoborno de Fosalud			
		Fondo Solidario para la Salud			

Ficha Catalográfica

2026 – Fondo Solidario para la Salud, Fosalud.

Todos los derechos reservados. Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra, siempre que se cite la fuente y que no sea para la venta u otro fin de carácter comercial.

Es responsabilidad de los autores técnicos de este documento, tanto su contenido como los cuadros, diagramas e imágenes.

Esta política se encuentra disponible en la página web <http://www.fosalud.gob.sv> y en la intranet institucional para ser consultada por todo el personal de Fosalud, partes interesadas y socios de negocios.

3ª Edición, 2026.

Elaboración y emisión:

Fondo Solidario para la Salud, Fosalud

9ª Calle Pte. No. 3843, Colonia Escalón, San Salvador

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003-007.002	Unidad de Planificación
			Edición	3ª	
			Vigencia:	Febrero 2026	
		Política antisoborno de Fosalud			
		Fondo Solidario para la Salud			

Punto de Acta

La Infrascrita Secretaria del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas de Consejo Directivo que esta Institución lleva, se encuentra asentada el Acta Ordinaria número DOSCIENTOS DOCE, correspondiente a la sesión de Consejo Directivo, celebrada a las ocho horas, del día dieciocho de febrero del año dos mil veintiséis, en la cual se encuentra asentado el punto que literalmente dice:

4. ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA ANTISOBORNO DE FOSALUD, POLÍTICA DE REGALOS DE FOSALUD Y LA CREACIÓN DE LA POLÍTICA DE PROVEEDORES DE FOSALUD.

La Directora Ejecutiva Ad-honorem, manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que, se ha recibido solicitud de parte de la Función antisoborno, para actualizar la Política Antisoborno de Fosalud, Política de Regalos de Fosalud y para crear la Política de Proveedores de Fosalud.

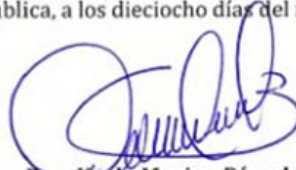
La solicitud de actualización y creación de dichas políticas es con el propósito incorporar los nuevos conceptos y requisitos establecidos en la norma ISO 37001:2025, a fin de garantizar su adecuada implementación y cumplimiento. Lo anterior responde también a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Compras Públicas, que en su artículo 10, literal a), establece que las instituciones del Estado están sujetas a gestionar y mantener la certificación de la norma Antisoborno.

De igual forma, considerando que Fosalud trabaja de manera articulada y coordinada con el Ministerio de Salud (MINSAL), es necesario también homologar sus directrices institucionales para asegurar la unidad de criterio en el Sistema Nacional Integrado de Salud, fortalecer el marco normativo del Sistema de Gestión Antisoborno de Fosalud, y las buenas prácticas internacionales en materia de integridad institucional.

En consecuencia, a lo anteriormente presentado se solicita al honorable Consejo Directivo la aprobación de la actualización de la Política Antisoborno de Fosalud, Política de Regalos de Fosalud y la creación de la Política de proveedores de Fosalud.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes, se aprueba la actualización de la Política Antisoborno de Fosalud, Política de Regalos de Fosalud y la creación de la Política de Proveedores de Fosalud, conforme a lo expuesto.

Por lo que no teniendo nada más que hacer constar al respecto, se extiende la presente en el distrito de San Salvador y Capital de la República, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.



Dra. Karla Marina Díaz de Naves
Secretaria del Consejo Directivo
Fondo Solidario para la Salud



 <div>FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD</div>	Clasificación	Código:	UPLAN-003-007.002	Unidad de Planificación
		Edición	3ª	
		Vigencia:	Febrero 2026	
	Política antisoborno de Fosalud			
	Fondo Solidario para la Salud			

Equipo Técnico

Nombre	Gerencia / Unidad
Marta Carolina Arévalo	Función Antisoborno
Rudy Neftalí Colocho	Función Antisoborno
Gloria Leonor Zaldaña Gómez	Función Antisoborno

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003-007.002	Unidad de Planificación
			Edición	3ª	
			Vigencia:	Febrero 2026	
	Política antisoborno de Fosalud				
	Fondo Solidario para la Salud				

Contenido

Ficha Catalográfica.....	3
Punto de Acta.....	4
Equipo Técnico.....	5
I. Revisión y Mejora Continua.....	8
II. Vigencia	9
III. Control de Cambios.....	9

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003-007.002	Unidad de Planificación
			Edición	3ª	
			Vigencia:	Febrero 2026	
		Política antisoborno de Fosalud			
		Fondo Solidario para la Salud			

Política Antisoborno del Fondo Solidario para la Salud (Fosalud).

El Fondo Solidario para la Salud (Fosalud) es una entidad de derecho público, de carácter técnico y de utilidad pública, con duración indefinida y plena autonomía en el ejercicio de sus funciones. Está adscrito al Ministerio de Salud y trabaja coordinadamente como parte del Sistema Nacional Integrado de Salud para brindar servicios de atención integral en horarios extendidos, en áreas priorizadas, desarrollando e implementando programas que contribuyen a mejorar la calidad de vida de la población.

El soborno es un delito, y el Fondo Solidario para la Salud (Fosalud) mantiene una política de **cero tolerancia** frente a cualquier forma de soborno. En su calidad de entidad adscrita al Ministerio de Salud y como parte del Sistema Nacional Integrado de Salud, Fosalud reitera su compromiso firme e inquebrantable con la prevención, detección y tratamiento del soborno.

En el marco del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), integrado a la gestión institucional y alineado con la planificación estratégica, Fosalud reafirma su compromiso con la integridad, la transparencia, el cumplimiento normativo y la prevención del soborno para lo cual establece las siguientes directrices:

1. Se prohíbe categóricamente todas las formas de soborno, ya sea directo o indirecto incluyendo pagos de facilitación en todas nuestras operaciones y relaciones comerciales inclusive a todos aquellos que tengan relación directa o indirecta con la institución.
2. Fosalud desarrollará y mantendrá un enfoque basado en riesgos, realizando evaluaciones periódicas de riesgos de soborno y aplicando controles y medidas proporcionales a los niveles de riesgo identificados, incluyendo debida diligencia cuando corresponda.
3. Fosalud, se compromete a desarrollar, mantener y promover activamente una cultura antisoborno mediante liderazgo visible, comunicación periódica, ejemplo ético, toma de conciencia y adopción de decisiones coherentes con esta Política, así como a garantizar la asignación adecuada de recursos financieros y humanos necesarios para su implementación, conforme al presupuesto y Plan Estratégico Institucional.
4. Toda persona vinculada a la institución deberá declarar cualquier conflicto de interés real, potencial o aparente, absteniéndose de intervenir en procesos hasta su resolución formal conforme a la normativa interna.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003-007.002	Unidad de Planificación
			Edición	3ª	
			Vigencia:	Febrero 2026	
		Política antisoborno de Fosalud			
		Fondo Solidario para la Salud			

5. El desarrollo de las funciones será bajo estricto cumplimiento de las leyes, reglamentos y normativas internacionales y nacionales aplicables a la institución y orientadas al cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) y especialmente a la norma ISO 37001:2025. Así como al cumplimiento de los requisitos y objetivos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS).
6. Fosalud se compromete a establecer, revisar y dar seguimiento periódico a los objetivos e indicadores antisoborno, para asegurar la mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) y su eficacia.
7. Se ponen a disposición los canales de denuncia institucionales correspondientes: WhatsApp al (503)7556-5757, correo electrónico denuncias@fosalud.gob.sv y un formulario colocado en la página web <https://fosalud.gob.sv/>. Los medios serán utilizados para realizar denuncias ante cualquier creencia razonable de actos de soborno y planteamiento de inquietudes que se deriven de los mismos, se promueve su uso sabiendo que es de carácter anónimo, confidencial y sin represalias.
8. La función antisoborno cuenta con acceso directo al Órgano de Gobierno y Alta Dirección, total autoridad, independencia y responsabilidad para supervisar el Sistema de Gestión Antisoborno y brindar asesoría y seguimiento de las denuncias asegurando que se gestionen de manera oportuna, confidencial y conforme a la normativa vigente.

La presente Política antisoborno es de estricta aplicación para todos los servidores públicos del Fosalud, en todos los niveles jerárquicos, establecimientos de salud a nivel nacional y tipo de contratación o nombramiento; así como para personas naturales o jurídicas y entidades vinculadas directa o indirectamente al Fosalud. El incumplimiento de lo establecido en esta Política trae como consecuencia todas las sanciones del Reglamento Interno de Trabajo, las leyes Administrativas, Civiles y Penales, que le fueren aplicables y será derivado a las instancias competentes para la investigación de presuntos actos de soborno.

Revisión y Mejora Continua

La Política será revisada anualmente, deberán considerarse cambios de contexto para garantizar que esté alineada a la planificación estratégica, a la información documentada del Sistema de Gestión Antisoborno y a las leyes vigentes según las mejores prácticas y estándares internacionales.

 <div>FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD</div>	Clasificación	Código:	UPLAN-003-007.002	Unidad de Planificación
		Edición	3ª	
		Vigencia:	Febrero 2026	
	Política antisoborno de Fosalud			
	Fondo Solidario para la Salud			

Vigencia

El presente documento entra en vigor a partir de la fecha de aprobación por el Consejo Directivo.

Control de Cambios

Versión	Fecha de modificación	Responsable	Tipo de modificación
1	Abril 2024	Oficial de Cumplimiento	Documento original
2	Julio 2025	Oficial de Cumplimiento	Incorporación de la nueva codificación documental, eliminación del canal de denuncia, separación de la Política de Regalos, Incorporación del compromiso al cumplimiento de todos los requisitos aplicables al Sistema de Gestión Antisoborno.
3	Febrero 2026	Función Antisoborno	Se sintetiza, dejando la versión pública. Adecuación a la versión 2025 de la Norma ISO 37001, incorporando el Conflicto de Interés y la Cultura Organizacional.